



CARTA DE ACEPTACIÓN CONTRATISTAS

FO-AB-56

2014-03-15

V. 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-MC-0035-2026 Y No INTERNO 1454 de 2026 cuyo Objeto: REALIZAR TALLER FORMATIVO DE LIDERAZGO ESPIRITUAL Y GESTIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS LÍDERES DEL SECTOR RELIGIOSO EN CASANARE.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA No. CAS-OAJ-MC-0035-2026

KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO, mayor de edad, identificada con C.C. 1.032.460.471 de BOGOTÁ, en calidad de JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante el Decreto 0001 del 01 de enero de 2024, así mismo delegada para la celebración de este tipo de contratos a través del Decreto No. 033 del 14 de febrero de 2023 y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, de conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el 16/06/2026, para el proceso de mínima cuantía No. CAS-OAJ-MC-0035-2026, por **GRUPO EMPRESARIAL EVAN'S SAS**, con NIT 901.569.855-1 representado legalmente por LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA, identificado con cédula de ciudadanía 74.859.032 de YOPAL y quien en este documento se denominará **EI CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. El contrato se registrá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR TALLER FORMATIVO DE LIDERAZGO ESPIRITUAL Y GESTIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS LÍDERES DEL SECTOR RELIGIOSO EN CASANARE.
PLAZO:	Quince (15) DIAS
VALOR DEL CONTRATO:	Veintitrés Millones Setenta y Cinco Mil Quinientos Cuatro Pesos con Veinte Centavos (\$23,075,504.20)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2602186 de fecha 2026-06-01, bajo el rubro FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y CONCIENCIA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 7.E4.45.4502.1000.2024005850106.0.121000.01.2.3.2.092 (\$26222161.7) el cual será afectado así: FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y CONCIENCIA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 7.E4.45.4502.1000.2024005850106.0.121000.01.2.3.2.092 (\$23,075,504.20)
FORMA DE PAGO:	El departamento de Casanare pagará al contratista el 100% del valor del contrato, una vez se haya cumplido el objeto contractual; previa presentación del informe final de ejecución debidamente soportado, pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia y acta de liquidación suscrita por las partes.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Obligaciones específicas: 1. Garantizar la organización y ejecución integral de una jornada académica y conmemorativa dirigida a cien (100) líderes religiosos y/o representantes de entidades religiosas, de culto y de conciencia del Departamento de Casanare, asegurando que cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas, características de calidad y demás condiciones establecidas en la propuesta



CARTA DE ACEPTACIÓN CONTRATISTAS

FO-AB-56

2014-03-15

V. 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-MC-0035-2026 Y No INTERNO 1454 de 2026 cuyo Objeto: REALIZAR TALLER FORMATIVO DE LIDERAZGO ESPIRITUAL Y GESTIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS LÍDERES DEL SECTOR RELIGIOSO EN CASANARE.

	<p>presentada y aceptada por la entidad, así como en el anexo de especificaciones técnicas que hace parte integral del proceso contractual. 2. Garantizar el desarrollo del taller formativo “Liderazgo Espiritual, Libertad Religiosa y Gestión Comunitaria para la Construcción de Paz”, con una intensidad de tres (3) horas efectivas de formación presencial, asegurando que cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas, y demás condiciones establecidas en la propuesta presentada y aceptada por la entidad, así como en el anexo de especificaciones técnicas que hace parte integral del proceso contractual. 3. Garantizar los apoyos logísticos, operativos y humanos requeridos para el evento, conforme a las especificaciones técnicas y ficha técnica anexas. 4. Garantizar la convocatoria y difusión de la actividad mediante emisión de cuñas radiales en emisoras comunitarias, las cuales deberán transmitirse durante los ocho (8) días calendario previos al evento, conforme a la cantidad definida en la ficha técnica. 5. Garantizar el lugar de realización, equipamiento, accesibilidad, apoyo protocolario, interpretación en lengua de señas, estación de café, de conformidad con las especificaciones y ficha técnica. 6. Garantizar el suministro y/o entrega de raciones alimentarias para los cien (100) líderes religiosos y/o representantes de entidades religiosas, de culto y de conciencia del Departamento de Casanare, asegurando condiciones adecuadas de calidad, cantidad, oportunidad e higiene, como parte del apoyo logístico indispensable para el normal, continuo y eficiente desarrollo del proceso electoral. De cada suministro y/o entrega deberá dejarse constancia mediante planilla suscrita en original y certificación en la que se verifique el cumplimiento de las condiciones pactadas. 7. Garantizar el componente cultural y artístico de la jornada, mediante presentación teatral relacionada con la temática del evento y orientada a promover valores de respeto, convivencia, diversidad de creencias y cultura de paz, de conformidad con las especificaciones y ficha técnica. 8. Entregar un informe final consolidado con soportes de ejecución, incluyendo, como mínimo, listados de asistencia, evidencia fotográfica, soportes de convocatoria, certificación de cumplimiento y demás soportes solicitados por la supervisión.</p> <p>Obligaciones: 1. Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad es un objetivo prioritario; no obstante, también es necesario evitar la imposición de cargas desproporcionadas que puedan afectar la adecuada ejecución técnica del contrato. En ese sentido, la Entidad permite que el contratista elija la alternativa de cumplimiento prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, atendiendo a la naturaleza de sus actividades, su capacidad operativa y la disponibilidad de oferta laboral. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a implementar y mantener, durante toda la ejecución del contrato, al menos una (1) de las alternativas contempladas en los numerales 1 o 2 del citado artículo, de acuerdo con la opción indicada en su oferta. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse ante el supervisor y/o interventor del contrato, conforme a lo establecido en la normatividad vigente, y constituirá condición para el trámite de los pagos. 2. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, que se deriven de su objeto y que sean necesarias para su cabal ejecución, así como aquellas que sean impartidas por el Supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y se encuentren dentro del marco legal y contractual vigente.</p>
--	---



CARTA DE ACEPTACIÓN CONTRATISTAS

FO-AB-56

2014-03-15

V. 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-MC-0035-2026 Y No INTERNO 1454 de 2026 cuyo Objeto: REALIZAR TALLER FORMATIVO DE LIDERAZGO ESPIRITUAL Y GESTIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS LÍDERES DEL SECTOR RELIGIOSO EN CASANARE.

	<p>Obligaciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento de Casanare. 2. Desarrollar las actividades establecidas en el estudio previo 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Avisar oportunamente al DEPARTAMENTO las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato. 6. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor 7. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción y liquidación del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012. 8. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos e indicación del presente contrato.
<p>SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:</p>	<p>Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, no se requiere interventoría. La supervisión será ejercida por el Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana, o quien haga sus veces o sea designado formalmente para ello, en los términos del acto de delegación contractual vigente. Esta supervisión verificará el cumplimiento del objeto, la calidad de los bienes y servicios suministrados, y la entrega de los soportes finales. Como referencia estructural, el estudio modelo prevé supervisión directa por dicha Dirección en procesos análogos.</p>
<p>GARANTÍAS:</p>	<p>El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO. Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS - SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. Cuantía: CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Cuantía: 200 SMLMV. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO - CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS. Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS - CALIDAD DEL SERVICIO. Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
<p>CESIÓN DEL CONTRATO:</p>	<p>El Contratista no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.</p>



CARTA DE ACEPTACIÓN CONTRATISTAS

FO-AB-56
2014-03-15
V. 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-MC-0035-2026 Y No INTERNO 1454 de 2026 cuyo Objeto: REALIZAR TALLER FORMATIVO DE LIDERAZGO ESPIRITUAL Y GESTIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS LÍDERES DEL SECTOR RELIGIOSO EN CASANARE.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	<p>Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Para la legalización, el presente contrato requerirá el correspondiente registro presupuestal. Para la ejecución del contrato se requiere la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor, previa aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s), la existencia del registro presupuestal, y el pago de los impuestos a que haya lugar.</p> <p>PARAGRAFO: El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP de la presente carta.</p>
EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL:	<p>El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada una aporte o designe para la ejecución del mismo. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad. PARÁGRAFO: Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al contratista, de manera independiente, la responsabilidad sobre el personal que vincule, aporte o designe para la ejecución del presente Contrato.</p>
MULTAS:	<p>En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.</p>
CLAUSULA PENAL:	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.</p>
DOMICILIO:	Para todos los efectos se tiene como domicilio la Ciudad de Yopal-Casanare.
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO
CARGO:	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA



CARTA DE ACEPTACIÓN CONTRATISTAS

FO-AB-56

2014-03-15

V. 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-MC-0035-2026 Y No INTERNO 1454 de 2026 cuyo Objeto: REALIZAR TALLER FORMATIVO DE LIDERAZGO ESPIRITUAL Y GESTIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS LÍDERES DEL SECTOR RELIGIOSO EN CASANARE.

FIRMA:	FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II) Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1993 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica.
---------------	--